

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO
Mediación, arbitraje y conciliación

Acuerdo Comisión Paritaria. C.C. Provincial Sector Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento. Fijando calendario laboral para el año 2011.

Acuerdo Comisión Paritaria C.C. Provincial Sector Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento, fijando Calendario Laboral para el año 2011

Resolución de 4 de febrero de 2011, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y publicación del acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento, fijando el calendario laboral para el año 2011.

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento, suscrito con fecha 1-12-10, a fin de establecer el Calendario Laboral para el año 2011 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE del 29) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de la Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 2/2007, de 2 de julio (BOCyL de 3 de julio), de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar la inscripción del citado acuerdo, en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a cuatro de febrero del año dos mil once.

La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora. Por acumulación de Funciones, (Resolución Delegado Territorial 05-07-2010), Amparo Sanz Albornos.

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento.

Asistentes:

Por CC.OO.

- Don Evaristo Prada Peláez.

R-201100582

Por U.G.T.

- Don Andrés Mielgo Mielgo.
- Don David Barrio Prada.

Por ASCONZA.

- Doña Pilar Serrano Olivera.
- Doña M.^a José Ortiz Esteban.

Por AZECOP.

- Doña M.^a Isabel Casado García.
- Doña Joaquina Diéguez de Barrio.
- Doña Encarnación Martín Juárez.

En la ciudad de Zamora, siendo las 12:00 horas del día 1 de diciembre de 2010, se reúnen en la sede de CEOE*CEPYME Zamora las personas al margen relacionadas y miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento.

El objeto de la reunión consiste en establecer el Calendario Laboral para el año 2011, en atención a lo dispuesto en el artículo 30 del Convenio del Sector.

Por unanimidad de los asistentes se alcanzan los siguientes

ACUERDOS:

Primero.-Aprobar el calendario de aplicación para el año 2011, quedando fijados los siguientes festivos de Convenio:

- Viernes, 7 de enero.
- Lunes, 7 de marzo.
- 3 horas, jornada de tarde, del miércoles 20 de abril.
- Viernes, 22 de julio.
- Viernes, 12 de agosto.
- Viernes, 2 de septiembre.
- Lunes, 31 de octubre.
- Lunes, 5 de diciembre.
- Miércoles, 7 de diciembre.
- Viernes, 9 de diciembre.
- 3 horas, jornada de tarde, del viernes 23 de diciembre.

Segundo.-Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Autoridad Laboral para su registro y posterior publicación oficial, facultando para ello a doña Pilar Serrano Olivera y doña M.^a José Ortiz Esteban, técnicos de CEOE*CEPYME Zamora.

Sin perjuicio de los anteriores acuerdos, en cuanto a una posible readaptación de calendario, se estará a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 30 del Convenio Provincial del Sector.

Y siendo las 13:00 horas se da por concluida la reunión en lugar y fecha ut supra, de cuyo contenido se levanta la presente acta que es firmada por las partes intervinientes en prueba de conformidad.

Por CC.OO. Por UGT. Por ASCONZA. Por AZECOP.

R-201100582

CALENDARIO LABORAL DE CONSTRUCCION DE ZAMORA AÑO 2011

DÍA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	FN	8	8	8	D	8	8	8	8	S	FN	8
2	D	8	8	S	8	8	S	8	FC	D	8	8
3	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
4	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
5	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	FC
6	FN	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	FN
7	FC	8	FC	8	S	8	8	D	8	8	8	FC
8	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	FN
9	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FC
10	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
11	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
12	8	S	S	8	8	D	8	FC	8	FN	S	8
13	8	D	D	8	8	FL	8	S	8	8	D	8
14	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
15	S	8	8	8	D	8	8	FN	8	S	8	8
16	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
17	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
18	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D
19	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	8
20	8	D	D	5	8	8	8	S	8	8	D	8
21	8	8	8	FN	S	8	8	D	8	8	8	8
22	S	8	8	FN	D	8	FC	8	8	S	8	8
23	D	8	8	FA	8	8	S	8	8	D	8	5
24	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S
25	8	8	8	8	8	S	FN	8	D	8	8	D
26	8	S	S	8	8	D	8	8	8	8	S	FN
27	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8
28	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8
29	S	-	8	8	D	FL	8	8	8	S	8	8
30	D	-	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8
31	8	-	8	-	8	-	D	8	-	FC	-	S
DÍAS	19	20	22	19	22	20	19	21	21	19	21	16
HORAS	152	160	176	149	176	160	152	168	168	152	168	125

FL= FIESTA LOCAL

FN= FIESTA NACIONAL

FA= FIESTA AUTONÓMICA

FC= FIESTA CONVENIO

La jornada para el año 2011 es de 1738 horas de trabajo efectivo repartidas en 218 días de trabajo

Los días señalados con el epígrafe FC, al tratarse de ajuste de jornada, no computarán como vacaciones

HORARIO DE VERANO: de lunes a viernes de 8,00 h. a 13,00 h. y de 15,00 h. a 18,00 h.

HORARIO DE INVIERNO: de lunes a viernes de 8,30 h. a 13,00 h. y de 14,30 h. a 18,00 h.

R-201100582